

PROYECTO DE RESOLUCION,  
RIO GALLEGOS,

**VISTO:**

El Expte. S.P.Nº / y ;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Provincial Nº 1.966/07, se promulgó la Ley Nº 2986, que implementó el Régimen de Negociaciones Colectivas en la Provincia de Santa Cruz;

Que esta Sociedad convocó a los Sindicatos de Luz y Fuerza y de Fe.NTOS, a presentarse a iniciar las negociaciones colectivas pertinentes;

Que luego de las acreditaciones correspondientes, y en el marco de la Ley citada precedentemente, se comenzó a trabajar en los nuevos niveles escalafonarios;

Que surge de esta primera etapa del proceso de las negociaciones, la aprobación y homologación respectiva, por parte de la Subsecretaria de Trabajo, los Nomencladores de Funciones y Clasificación Profesional de los Trabajadores;

Que en tal sentido y a fin de optimizar el funcionamiento en las distintas áreas de la Sociedad, reconociendo como principal objetivo, mejorar la calidad de los servicios que brinda esta Sociedad, se hace necesario realizar modificaciones en la estructura de funcionamiento;

Que en relación a lo citado se agregan, como ANEXO I, el Organigrama correspondiente;

Que al respecto, se deberán dejar sin efecto todas las resoluciones que establezcan diferencias con la presente, quedando ésta, como única resolución vigente, en lo concerniente a la estructura orgánica de la GERENCIA DE GESTION EN MERCADO TARIFAS Y ANALISIS POST-OPERATIVOS;

Que por la Gerencia de Relaciones Industriales, se propicia el dictado de la presente resolución;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el estatuto social vigente, en su Art. 15º- Inciso f),

**EL PRESIDENTE DE  
SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO  
EN ACUERDO DE DIRECTORES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º)- DEJASE** sin efecto todas las resoluciones que establezcan diferencias con la presente, quedando ésta, como única resolución vigente, en lo concerniente a la estructura orgánica de la GERENCIA DE GESTION EN MERCADO TARIFAS Y ANALISIS POST-OPERATIVOS

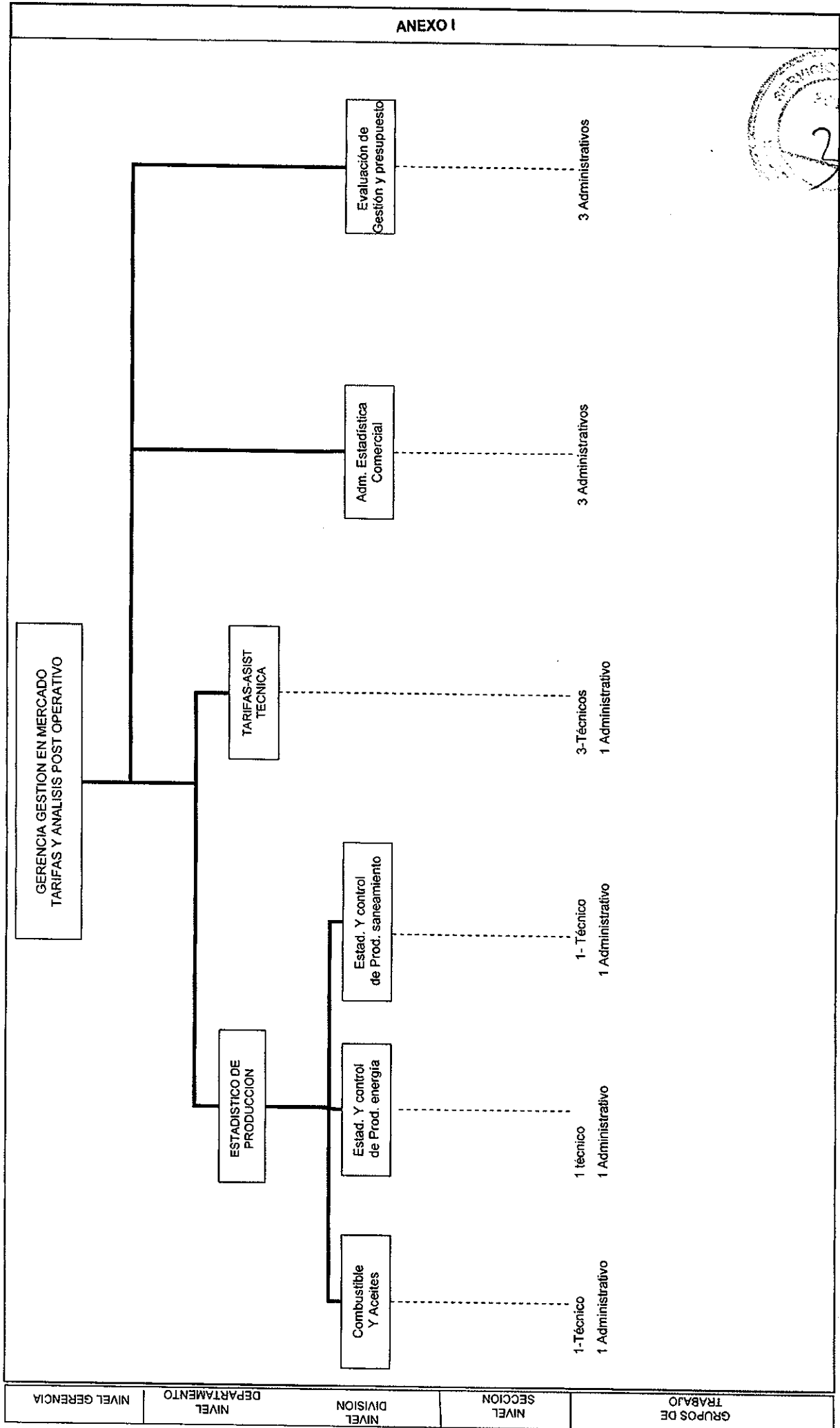
**ARTICULO 2º)- APRUEBASE** a partir del día de la fecha, la ESTRUCTURA ORGANICA DE LA GERENCIA DE GESTION EN MERCADO TARIFAS Y ANALISIS POST-OPERATIVOS agregada como ANEXO I de la presente.

**ARTICULO 3º)- ESTABLECESE** que la Gerencia Gestión en Mercado-Tarifas y Análisis Post-operativo, en un plazo de quince (15) días deberá tramitar la aprobación del Manual de Organización que regirá su funcionamiento.

**ARTICULO 4º)- NOTIFICAR** en el término de diez días (10), a través de la Gerencia de Relaciones Industriales, al Gerente de Gestión en Mercado Tarifas y Analisis Post-operativos de la nueva estructura orgánica aprobada en la presente

**ARTICULO 5º)- DE** forma

ANEXO I



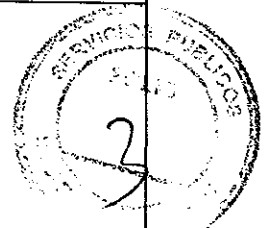
NIVEL GERENCIA

NIVEL DEPARTAMENTO

NIVEL DIVISION

NIVEL SECCION

GRUPOS DE TRABAJO



RIO GALLEGOS, 14 NOV 2008

VISTO:

El Expediente SP N° 63.845/2008, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial n° 1.966/07, se promulgó la Ley 2.986 que implementó el Régimen de Negociaciones Colectivas en la Provincia de Santa Cruz;

Que esta Sociedad convocó a los Sindicatos de Luz y Fuerza y de Fe.N.T.O.S. para presentarse a iniciar las negociaciones colectivas pertinentes;

Que luego de las acreditaciones correspondientes, y en el marco de la Ley citada precedentemente, se comenzó a trabajar en los nuevos niveles escalafonarios;

Que surge de esta primera etapa del proceso de las negociaciones, la aprobación y homologación respectiva, por parte de la Subsecretaría de Trabajo, los Nomencladores de Funciones y Clasificación Profesional de los Trabajadores;

Que en tal sentido y a fin de optimizar la labor de las distintas áreas de la Sociedad, reconociendo como principal objetivo, mejorar la calidad de los servicios que se brindan, se hace necesario adecuar cada Organigrama al funcionamiento que se ha previsto;

Que al respecto, se deberán dejar sin efecto todas las resoluciones que establezcan diferencias con la presente, quedando ésta como única resolución vigente, en lo concerniente al Organigrama de la GERENCIA DE GESTION EN MERCADO TARIFAS Y ANALISIS POST - OPERATIVOS;

Que por la Gerencia de Relaciones Industriales, se propicia el dictado de la presente Resolución;

Que atento a lo expuesto y en uso de facultades conferidas por el Artículo 15°) Inciso f) del Estatuto vigente en la Sociedad:

**EL PRESIDENTE DE  
SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO  
CON ACUERDO DE DIRECTORES  
RESUELVE:**

- 1°) **DEJASE** sin efecto todas las Resoluciones que establezcan diferencias con la presente, quedando ésta como única Resolución vigente, en lo concerniente al Organigrama de la GERENCIA DE GESTION EN MERCADO TARIFAS Y ANALISIS POST - OPERATIVOS.-
- 2°) **APRUEBASE**, a partir del día de la fecha, el ORGANIGRAMA de la **GERENCIA DE GESTION EN MERCADO TARIFAS Y ANALISIS POST - OPERATIVOS**, que agregada como ANEXO, forma parte integrante de la presente -
- 3°) **ESTABLECESE** que la Gerencia de Gestión en Mercado Tarifas y Análisis Post - Operativos, en un plazo de quince (15) días, deberá tramitar la aprobación del Manual de Organización que registrá su funcionamiento.-
- 4°) **POR** Gerencia de Relaciones Industriales notifíquese en el término de diez (10) días a la Gerencia de Gestión en Mercado Tarifas y Análisis Post - Operativos de la aprobación del Organigrama precedente.-
- 5°) **REGISTRESE**, comuníquese y, cumplido, ARCHIVASE.

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

RESOLUCION N° **672** -  
S.F.

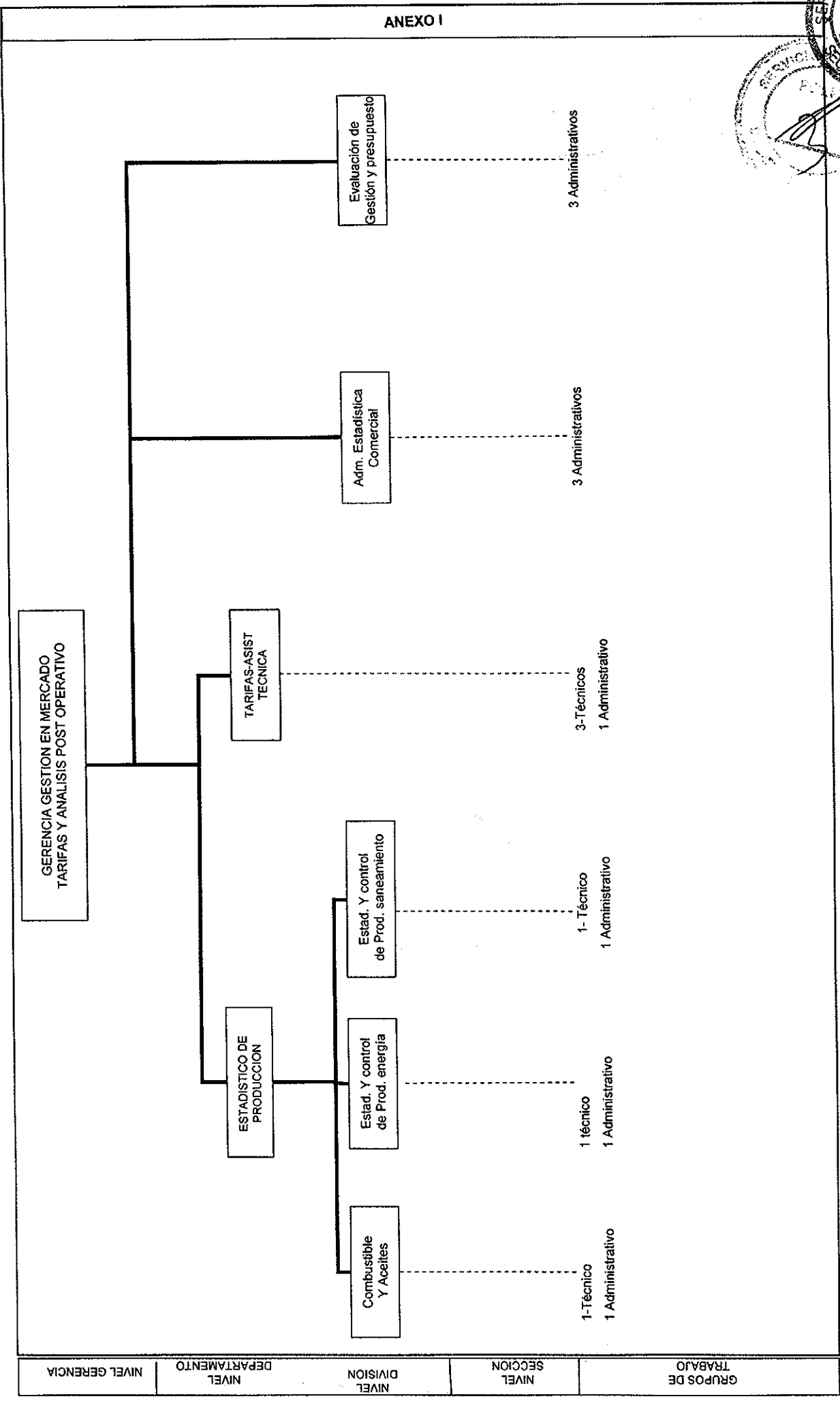
**Ing. RICARDO A. MUÑOZ**  
DIRECTOR  
S.P.S.E.

**JORGE S. BARRÓN**  
DIRECTOR  
S.P.S.E.

**JULIAN ELADIO OSORIO**  
PRESIDENTE  
S.P.S.E.

**SANDRA RODRIGUEZ**  
GERENTE SECRETARIA GENERAL  
S.P.S.E.

ANEXO I



GRUPOS DE TRABAJO	NIVEL SECCION	NIVEL DIVISION	NIVEL DEPARTAMENTO	NIVEL GERENCIA
-------------------	---------------	----------------	--------------------	----------------

672 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*  
 SANDRA RODRIGUEZ  
 GERENTE SECRETARIA GENERAL  
 S.P.S.E